



nacional de Polvora, en que suplicau se practiquen las gestiones conducentes para garantizarlos de los inmensos perjuicios que perjudica ocasionarles los disparos del cañon establecido á unos 150 metros de sus viviendas, tiene el honor de manifestar: Que se han enterado de la comunicacion fecha 23 de los corrientes en que el Sr. Coronel Director de la expresada fabrica, contesta á la de la Alcaldia, fecha del anterior, y entiendo que en el estado del asunto, no ha lugar al presente, á acordar nada, bastando hacer constar lo manifestado en la referida comunicacion, y de ella, muy particularmente los dos siguientes párrafos = La situacion que en su dia tendrá la puera, respecto de los pueblos del Javali-viejo, Nora y Javali-nuevo, permite asegurar que estos quedan á cubierto de cualquier incidente que perjudica sobrevener por efecto de los disparos; el primer pueblo nombrado que se halla á la espaldas del campo de experiencias, está resguardado por un espaldon natural que forma una loma del terreno, y solo aquellos edificios que se encuentran en inmediacion de ruina y sin condiciones de ser habitados, podrian acaso experimentar sus consecuencias; pero estos, aunque tal temor no existiera, las leyes de Policia Urbana deben prohibir que